

PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR ALEGACIONES DE ABUSO SEXUAL DE MENORES

Una Persona que reciba alegaciones de abuso sexual de menores por parte de un miembro del Personal de la Iglesia debe inmediatamente reportar tal alegación. Nuestra política requiere que los sacerdotes reporten las alegaciones que reciben en un contexto de consejería espiritual, aunque la ley exime a los ministros de reportarlas. La única excepción a esta regla es la confidencialidad del confesionario. Desde el principio las familias deben de ser informadas de este requisito.

- PASO 1** La persona que recibe la alegación inmediatamente hace un reporte oral a 1-800- 96ABUSE (1-800-962-2873) . *Se deben tomar notas con respecto a los nombres, fechas y tiempos y se debe mantener un diario de todas las llamadas telefónicas que se hacen.*
- PASO 2** La persona que recibe la alegación hace un reporte oral a la Canciller de la Diócesis de Palm Beach al (561) 775-9507, quien lo reporta al Obispo y al abogado diocesano.
- PASO 3** El abogado diocesano reporta la alegación al fiscal.
- PASO 4** La persona que recibe la alegación informa a la directora de la escuela, el párroco o la autoridad inmediata correspondiente.
- PASO 5** La persona que recibe la alegación remite un reporte escrito a la oficina local del Departamento de Niños y Familias (*Department of Children and Families*) en un plazo de de 48 horas.